



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL EL HOBO – HUILA

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: Carolina Ramírez Charry
Demandado: Willman Alexis González
Radicación: 41-349-40-89-001-2016-00042-00

El Hobo, Huila, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO.

La demandante en memorial que antecede ha solicitado que los depósitos judiciales le sean consignados a su cuenta de ahorros número 534-777343-39 de Bancolombia. Al respecto, este Despacho no encuentra inconveniente a la petición de marras, toda vez que, ella como ejecutante puede decidir la forma como desea recibir el pago de la cuota de alimentos, por ende, se accederá a la misma, razón por la cual se deberá oficiar al Municipio del Hobo para que en lo sucesivo proceda depositar el descuento del contrato de prestación del servicio que le realizan al señor Willman Alexis Gonzales Maquinez con C.C.12.325.319, a la cuenta de ahorros de Bancolombia ya mencionada.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar al Municipio del Hobo proceda en lo sucesivo a depositar el descuento del contrato de prestación de servicios que le realizan al señor WILLMAN ALEXIS GONZALES MAQUINEZ con C.C.12.325.319, en la **cuenta de ahorros No. 534-777343-39 de Bancolombia** registrada a nombre de CAROLINA RAMIREZ CHARRY, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

Líbrese por Secretaria los oficios a Tesorería del Municipio del Hobo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRETE
Juez

Firmado Por:

Diego Edison Manrique Navarrate
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Hobo - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ce1a8bf997936a29a37931fc383edf811f42f906d7bcf5789d259052d07ebb**

Documento generado en 16/06/2022 03:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>